

RESOLUCIÓN No. (000558) de 2010 04 JUN 2010

Por la cual se reglamenta la presentación del Examen de Ensayo de la Educación Media - ICFES PRE SABER 11°.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 9 numeral 10 del Decreto 5014 de 2009, el Decreto 869 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el ICFES fue transformado en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto consiste en ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Que en desarrollo del anterior precepto se expidió el Decreto No. 869 de 2010, a través del cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) como un instrumento estandarizado para la evaluación externa que hace parte del Sistema Nacional de Evaluación.

Que el mencionado Decreto 869 de 2010, en su artículo 3° señala la posibilidad de presentar un "**examen de ensayo**" de la Educación Media con características y especificaciones semejantes a las dispuestas para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media - ICFES SABER 11°, en cuanto a operativos logísticos y herramientas de información para atender en línea los procedimientos de registro, inscripción, citación y presentación de exámenes, suministro masivo de información para los usuarios, así como el procesamiento de los resultados de las pruebas.

Que el ICFES estima necesario reglamentar las condiciones para la presentación del Examen de Ensayo de la Educación Media

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. (000558) de 2010 JUN 2010

Por la cual se reglamenta la presentación del Examen de Ensayo de la Educación Media - ICFES PRE SABER 11°.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – DEFINICION Y OBJETIVOS DEL EXAMEN DE ENSAYO:

El Examen de Ensayo de la Educación Media se denominará ICFES PRE SABER 11° y tiene por objetivo permitir a quienes lo toman familiarizarse con las condiciones de presentación del Examen de Estado la Educación Media - ICFES SABER 11° - y obtener resultados indicativos de su desempeño en las distintas áreas evaluadas en ese examen, de acuerdo con la guía de orientación que para el efecto se adopte, misma que se publicará en la página web del instituto.

ARTICULO SEGUNDO - POBLACION HABILITADA PARA PRESENTAR EL EXAMEN ICFES PRE SABER 11°:

De conformidad con el artículo 3° del Decreto 869 de 2010, el examen ICFES PRE SABER 11° se ofrece a todos los públicos y no existe restricción para tomarlo, fuera de estar inscrito para presentar el Examen ICFES SABER 11° oficial o el de validación.

ARTÍCULO TERCERO - VALIDEZ DEL RESULTADO:

El Resultado del Examen ICFES PRE SABER 11° no sustituye los requisitos de ley establecidos para el ingreso a la educación superior, en particular el de haber presentado el Examen de Estado ICFES SABER 11° al que se refiere el artículo 7°. de la Ley 1324 de 2009.

ARTICULO CUARTO - PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, INSCRIPCIÓN, CITACIÓN y PRESENTACIÓN:

Los procedimientos establecidos para el registro, inscripción, citación y presentación de los participantes en la prueba de Examen de Ensayo ICFES PRE SABER 11°, se surtirán en las condiciones establecidas en la Resolución No. 092 de 2008¹ expedida por el ICFES o por las normas que la sustituyan o adicionen, siempre y cuando tales disposiciones no sean contrarias a las contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO - CRONOGRAMA:

El cronograma en el cual deberán adelantarse el recaudo, el registro y la presentación del Examen ICFES PRE SABER 11°, se surtirá en las mismas fechas establecidas por el ICFES al definir los cronogramas anuales para la realización del Examen de Estado de Educación Media – ICFES SABER 11°.

¹ "Por la cual se expide el reglamento de los procedimientos para registro, inscripción, citación y presentación de exámenes ante el ICFES y deroga la Resolución No. 256 de 2006"

RESOLUCIÓN No. (000558) de 2010 **19 JUN 2010**

Por la cual se reglamenta la presentación del Examen de Ensayo de la Educación Media - ICFES PRE SABER 11°.

ARTICULO SEXTO TRANSITORIO - CRONOGRAMA: Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, **para el segundo semestre del año 2010** se establece el siguiente cronograma para adelantar los distintos procedimientos que conlleva la aplicación del Examen ICFES PRE SABER 11°, así:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHA
Recaudo	Del 12 de julio al 6 de agosto de 2010
Registro	Del 13 de julio al 12 de agosto de 2010
Aplicación de Examen	12 de septiembre de 2010
Publicación de Resultados	29 de octubre de 2010

El recaudo se efectuará en cualquier sucursal del Banco Popular, previa impresión del instructivo de pago que se descarga de www.icfesinteractivo.gov.co

El registro se surtirá a través de www.icfesinteractivo.gov.co, donde igualmente se publicarán los resultados, en la fecha establecida en el presente artículo.

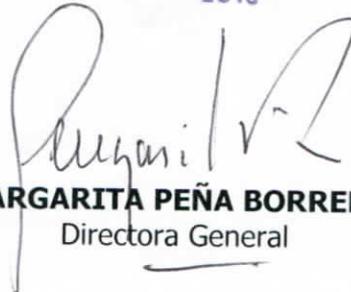
ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO – TARIFA: El interesado en presentar el Examen ICFES PRE SABER 11° **en el segundo semestre del año 2010**, deberá cancelar la suma de \$39.000 de acuerdo con el procedimiento y cronograma establecido en el artículo sexto transitorio de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 JUN 2010



MARGARITA PEÑA BORRERO
Directora General

 Revisó: FRJ *F. Rojas!*
Revisó: MDB
Proyectó: CVC *CVC*